Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco; a los ocho días del mes de julio del año dos mil doce, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV y 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 8°, fracción II; 11, 12, 73 y 74 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, 11, 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX; 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; y 143, párrafo 1, fracción XI; 379 y 384 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual califica la elección de munícipes celebrada en el municipio de **Jamay, Jalisco;** con motivo del proceso electoral local ordinario 2011-2012, se expide:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE **JAMAY, JALISCO;** A LA PLANILLA REGISTRADA POR EL PARTIDO ACCION NACIONAL, A FAVOR DE:

	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL	AGUSTIN VELASCO SAHAGUN	JOSE SALVADOR MENDOZA BRISEÑO
REGIDOR	JOSE ANTONIO MUNGUIA JIMENEZ	JOSE MARTIN MEJIA PEINADO
REGIDOR	ROCIO IBARRA ESTRADA	GABRIELA GARCIA ARIAS
REGIDOR	MARGARITA TAMAYO CASTELLANOS	MA ESTHER LOPEZ TRUJILLO
REGIDOR	JESUS GODINEZ ORTEGA	ISAAC NAVARRO SUAREZ
REGIDOR	JOSE GUADALUPE LOPEZ BASULTO	RAFAEL GONZALEZ JIMENEZ
SINDICO	PRISCILA LIZETTE ARMIENTA OLEA	AIDA GUADALUPE VALENCIA VELAZQUEZ

Lo anterior, en virtud de haber sido electos mediante la emisión de sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible de la ciudadanía para desempeñar los cargos de Presidente Municipal, Regidores y Síndico, integrantes del Ayuntamiento de **Jamay, Jalisco;** respectivamente, a partir del día primero de octubre del dos mil doce y hasta el día treinta de septiembre del año dos mil quince.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho diera lugar.

Guadalajara, Jalisco; a 08 de julio del año 2012.

José Tomás Figueroa Padilla
Consejero Presidente

Jesús Pablo Barajas Solórzano
Secretario Ejecutivo

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco; a los ocho días del mes de julio del año dos mil doce, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV y 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 6°, 8°, fracción II; 11, 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, 11, 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, inciso d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI, 143, párrafo 1, fracción XI; 379 y 384 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual califica la elección de munícipes celebrada en el municipio de **Jamay, Jalisco;** se realiza la respectiva asignación de regidores por el principio de representación proporcional con motivo del proceso electoral local ordinario 2011-2012, se expide:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE **JAMAY, JALISCO;** A FAVOR DE:

PARTIDO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
COALICION "COMPROMISO POR JALISCO"	RAFAEL	LOPEZ	SOTELO
PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA	ALEJANDRO	ZUNO	LOPEZ
PARTIDO POLITICO NUEVA ALIANZA	JORGE ARMANDO	GODINEZ	ANGUIANO
PARTIDO POLITICO NUEVA ALIANZA	LAURA PATRICIA	CERVANTES	VIVAS

Lo anterior, en virtud de haber sido designados una vez desarrollada la fórmula electoral prevista por los artículos 24, 25, 26, 27, 28 y 29 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, para desempeñar los cargos de Regidores integrantes del Ayuntamiento de **Jamay, Jalisco;** a partir del día primero de octubre del dos mil doce y hasta el día treinta de septiembre del año dos mil quince.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho diera lugar.

Guadalajara, Jalisco; a 08 de julio del año 2012.

José Tomás Figueroa Padilla
Consejero Presidente

Jesús Pablo Barajas Solórzano
Secretario Ejecutivo